

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

**“AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE EL GUARCO PARA LA  
CONDONACIÓN DE DEUDAS, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS,  
TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA  
LA REACTIVACION ECONOMICA EN EL CANTÓN DE EL GUARCO”**

**Originalmente denominado:**

(Autorización a la Municipalidad del cantón de El Guarco para la condonación de deudas, intereses y multas sobre impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal)

**EXPEDIENTE N. ° 20.809**

**DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME  
24 DE AGOSTO DE 2021**

**CUARTA LEGISLATURA**

(01 de mayo del 2021 al 30 de abril del 2022)

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**

(1° de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021)

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS  
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV**

## COMISIÓN ESPECIAL DE CARTAGO

### **AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE EL GUARCO PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA LA REACTIVACION ECONOMICA EN EL CANTÓN DE EL GUARCO**

#### **Originalmente denominado:**

(Autorización a la Municipalidad del cantón de El Guarco para la condonación de deudas, intereses y multas sobre impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal)

### **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME**

**EXPEDIENTE: 20809**

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los suscritos diputados y las suscritas diputadas, integrantes de la **Comisión Especial de la provincia de Cartago, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia**, rendimos **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME**, sobre el proyecto de ley, expediente No. 20.809. **AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE EL GUARCO PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA LA REACTIVACION ECONOMICA EN EL CANTÓN DE EL GUARCO.** (Originalmente denominado. Autorización a la Municipalidad del cantón de El Guarco para la condonación de deudas, intereses y multas sobre impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 123 del 09 de julio de 2018, iniciativa del diputado Luis Fernando Chacón Monge y la diputada Xiomara Rodríguez Hernández

Este proyecto de ley inició su trámite el 03 de mayo de 2018, siendo dictaminado de manera afirmativa por mayoría el día 24 de agosto de 2021 por la mencionada comisión, bajo el expediente No.20.809.

#### **I.- RESUMEN DEL PROYECTO**

El proyecto propone autorizar a la Municipalidad de El Guarco para que condone la totalidad de las deudas por concepto de recargos, intereses y multas que los sujetos pasivos tengan por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal.

También se plantea que esa municipalidad condone la totalidad de las deudas por concepto de recargos, intereses y multas que los sujetos pasivos tengan por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles.

La condonación será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado durante el período de vigencia de la presente ley, o se formalice un arreglo de pago con prima que sea honrado en su totalidad en el plazo de la condonación, de no ser así el saldo insoluto de la obligación del principal será sujeto de recargos, multas e intereses calculados desde el momento en que surgió la deuda. Además, se proponen una serie de incentivos para promover una mejor recaudación.

Asimismo, se indica que la Municipalidad de El Guarco deberá realizar una adecuada campaña de divulgación de la condonación tributaria, para sensibilizar a la población sobre la necesidad del aprovechamiento de esta condonación tributaria, y que permita alcanzar el objetivo de disminuir el pendiente y también procurar el pago del principal adeudado.

## **II. TRÁMITE LEGISLATIVO**

Sobre este expediente, entre los principales aspectos del procedimiento parlamentario, destacan los siguientes:

**A.** Proponente: el proyecto es iniciativa del diputado Luis Fernando Chacon Monge y la diputada Xiomara Rodríguez Hernández

**B.** Aspectos de Trámite: el proyecto fue presentado el 03 de mayo del 2018 y realizada su publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 123, Alcance N° 128 del 09 de julio de 2018.

**C.** Inició su trámite en la Comisión Especial de la provincia de Cartago, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia el día 26 de septiembre de 2018.

**D.** Sobre el texto sustitutivo, se votó por unanimidad de los votos presentes, con un resultado de 5 votos a favor, el día 24 de agosto del año 2021.

## **III.- CONSULTAS REALIZADAS.**

- El proyecto inicia su trámite a petición de la corporación municipal, cuando el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión N°140-2018, celebrada el 19 de abril de 2018, tomó el acuerdo N°427 definitivamente aprobado.
- Posteriormente, a solicitud nuevamente de esta entidad, el Concejo Municipal de El Guarco acordó en la Sesión Ordinaria No 95-2021, celebrada el 27 de Julio del 2021, mediante acuerdo No. 430, ratificado en la Sesión Ordinaria No. 96-2021, llevada a cabo el 03 de agosto del 2021, presentar a la Asamblea Legislativa una propuesta de texto sustitutivo.

#### **IV.-CONSIDERACIONES SOBRE EL FONDO**

Este proyecto encuentra su asidero, importancia y diferenciación de la ley de “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN”, aprobada bajo el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.412, en cuanto a que concibe una serie de incentivos especiales, adaptados a la realidad propia del cantón. De ahí su necesidad. La misma Municipalidad lo justifica de la siguiente manera en su último acuerdo enviado:

“El presente texto sustitutivo deriva de la obligación del Gobierno Local de impulsar acciones que logren reactivar la economía del cantón de El Guarco ante los efectos socioeconómicos disruptivos de la pandemia de Covid-19.

La afectación en los ingresos se ha visto reflejada en casi todas las familias guarqueñas, que han visto disminuida su capacidad adquisitiva de productos y servicios básicos y el pago de las obligaciones tributarias con la Municipalidad.

Lo anterior es un disparador de la morosidad, situación que afecta la eficiencia ejecutiva y financiera de la administración de los intereses y servicios locales. Es la morosidad el número negativo en acciones de la administración pública, debido a que los servicios públicos se brindan, aunque el pago de la tasa por parte del contribuyente no se realice a tiempo, lo que ocasiona que estos no sean autosuficientes y sean ejecutadas las labores con ingresos provenientes de impuestos que por la situación de pandemia las familias tampoco logran hacer buen pago. Esta situación produce una actividad extraordinaria por parte de la oficina de cobro administrativo y judicial, que emplean mayores inversiones en el rescate de ingresos a la Corporación Municipal, generando números rojos que afectan las actividades sustantivas de la Municipalidad y serán inevitables las afectaciones en la calidad de vida de los cantonales.

Entre el 2019 y el 2020 la morosidad aumentó un 41,59%, un aumento histórico respecto a la tendencia de los últimos seis años. El monto total de morosidad para el 2020 asciende a un total de 1.380.717.644,48 colones, producto de las dificultades para el pago que han tenido las y los guarqueños.

El proyecto de ley busca reactivar la economía local aliviando la carga tributaria para que las familias cuenten con una primera plataforma intermedia en la adquisición de bienes y servicios, a la vez que el municipio dispone recursos en el impulso de nuevos comercios, empleos y una mayor eficiencia en los servicios básicos, mejorando la calidad, cantidad y continuidad.

Según los resultados aportados por el Instituto Nacional de Estadística y Censo del Censo Piloto El Guarco, realizado en el mes de noviembre 2020, se tiene que para este cantón se presenta una tasa de desempleo del 22.2%, desglosado según sus distritos de la siguiente manera:

El Tejar	22.2%
San Isidro	23.7%
Tobosi	20.4%
Patio de Agua	14.2%

La falta de oportunidades para que las familias puedan atender todas sus necesidades y obligaciones formales, aunado a la alta tasa de desempleo, se tiene como consecuencias, el aumento a los trabajos informales, por parte de estos para sufragar sus gastos básicos. Como municipio se quiere iniciar con proyectos de reactivación económica para el cantón; sin embargo, la alta carga impositiva y las altas deudas que muchos munícipes tienen con la municipalidad imposibilita esta reactivación económica, por lo cual, se quiere con esta ley, brindar un respiro económico no solo a las familias sino también a los emprendimientos, negocios y empresas ya conformadas para que puedan tener un pequeño capital para esta reactivación.

Tenemos también, que las familias guarqueñas, que, si bien han venido cancelando sus tributos con la municipalidad, a su vez, algunas de estas han estado colaborando y en muchos casos asumiendo gastos de otros familiares y allegados que se han visto afectados económicamente por el desempleo actual y el alto costo de vida por la que atraviesa el país. Es por esto, que debido al poco estímulo que se ha brindado a las personas que de forma voluntaria realizan sus pagos, se quiere promover y estimular el pronto pago.”

De conformidad con las argumentaciones expuestas, rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME**, sobre el proyecto de ley **AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE EL GUARCO PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA LA REACTIVACION ECONOMICA EN EL CANTÓN DE EL GUARCO**. (Originalmente denominado. Autorización a la Municipalidad del cantón de El Guarco para la condonación de deudas, intereses y multas sobre impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal)Expediente N° 20.809.

El texto del proyecto es el siguiente:

## **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

### **DECRETA:**

**“AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE EL GUARCO PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA LA REACTIVACION ECONOMICA EN EL CANTÓN DE EL GUARCO”**

**ARTÍCULO 1-** Se autoriza a la Municipalidad de El Guarco para que, por única vez, otorgue a los sujetos pasivos la condonación total del pago de las multas e intereses que

adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos nacionales y cantonales, originarios y derivados, tasas, precios, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley.

**ARTÍCULO 2-** Se autoriza a la Municipalidad de El Guarco para la condonación del veinticinco por ciento (25%) de la deuda principal al contribuyente o al deudor que cancela la totalidad del restante en un solo tracto durante el periodo de vigencia de la presente ley.

**ARTICULO 3-** Se autoriza a la Municipalidad de El Guarco para que condone el diez por ciento (10%) de la deuda principal al contribuyente o al deudor que cancele sus obligaciones tributarias mediante la figura de arreglo de pago, el cual será prorrateada en tractos iguales por todo este periodo, que tendrá un plazo máximo de veinte cuatro meses. Podrá la municipalidad de acuerdo con el caso concreto dictar convenios con un plazo mayor, incluso hasta los treinta y seis meses, esto previo análisis del caso, por parte de la Administración.

Los contribuyentes que se encuentren actualmente pagando sus deudas en la figura de arreglo de pago, podrán solicitar la readecuación del saldo pendiente, bajo los términos de esta ley.

Cada contribuyente deberá cancelar sus obligaciones en las fechas y orden establecidas en el arreglo de pago. Si el arreglo de pago fuese incumplido por el contribuyente o el deudor quedará sin efecto el arreglo de pago, por lo que el contribuyente o el deudor deberá cancelar todas las multas e intereses correspondientes a los períodos dejados de pagar, así como del diez por ciento (10%) de la deuda principal condonado según esta ley.

**ARTÍCULO 4-** El periodo de vigencia de esta condonación será por un plazo de seis meses.

**ARTÍCULO 5-** Los contribuyentes de la Municipalidad del cantón de El Guarco que se encuentren al día en el pago de sus tributos municipales y que cancelen en un solo tracto los tributos municipales locales y nacionales, originarios y derivados por adelantado, durante el primer trimestre de los años 2022 y 2023 se les realizará un descuento por pronto pago del quince por ciento (15%) para cada año correspondiente.

**ARTÍCULO 6-** Para lograr la mayor recaudación posible, la municipalidad deberá realizar una adecuada campaña de divulgación y comunicación, de tal forma que los sujetos pasivos se enteren de los alcances de la ley durante todo su periodo de vigencia.

Rige treinta días naturales a partir de su publicación.”

**DADO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. SAN JOSE, SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA IV, COMISIÓN ESPECIAL DE CARTAGO EXPEDIENTE 20.939.**

Paola Valladares Rosado  
**PRESIDENTA**

Sylvia Patricia Villegas Álvarez  
**SECRETARIA**

Luis Fernando Chacón Monge

Mario Castillo Méndez

Pablo Heriberto Abarca Mora

Jonathan Prendas Rodríguez

Xiomara Rodríguez Hernández  
**DIPUTADOS (AS)**

Fecha de lectura: 15/09/2021

Hora: 5:42 pm

Confrontado por: Renelda Rodríguez Mena, lee  
Tatiana Orué Navarro, revisa

Revisa: Cdb